

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13375 *CORRECCION de errores del Real Decreto 992/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a la Asociación de Donantes Benévolos de Sangre de Navarra.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 24 de mayo de 1986, página 18634, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Hermandad de Donantes de Sangre de Navarra», debe decir: «Asociación de Donantes Benévolos de Sangre de Navarra».

ADMINISTRACION LOCAL

13376 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados para la ejecución de las obras del proyecto número 281/1983 -Ribeira de Piquín-, ensanche y acondicionamiento del camino local «De Chao de Pousadoiro a Carballido», tramo hasta el límite con Fonsagrada.*

Por Decreto de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 112/1986, de 20 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77, de 21 de abril de 1986, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 281/1983 -Ribeira de Piquín-, ensanche y acondicionamiento del C. L. «De Chao de Pousadoiro a Carballido», tramo hasta el límite con Fonsagrada, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptada en el pleno de esta excelentísima Corporación

Provincial en sesión de 2 de noviembre de 1984 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se fijan los días y horas que luego se indicarán, en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes. Los días se entenderán hábiles en todos los casos.

Los días y horas son los siguientes:

Vigésimo día siguiente contado a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: De diez a catorce horas, los números 1 al 20 de la relación. De dieciséis a diecinueve horas, los números 21 a 41 de la relación.

Vigésimo primer día siguiente contado a partir del de la misma publicación: De diez a catorce horas, los números 42 a 62 de la relación. De dieciséis a diecinueve horas, los números 63 a 78 de la relación.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes afectados es la siguiente:

Lugo, 30 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-8.025-E (34439).

Relación de propietarios, bienes y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras del proyecto de ensanche y acondicionamiento del camino local de Chao de Pousadoiro a Carballido. Tramo: Hasta el límite con Fonsagrada (perfil 37 al 107)

Número en el plano	Identificación catastral				Cultivo	Superficie total a ocupar m. ²	Forma en que se afecta (1)	Liquido imponible	Valor depósito previo Plus.	Valor estimado de la superficie a ocupar Plus.
	Poli-gono	Par-cela	Pago	Propietario y domicilio						
1	9	193	Rebordela	Manuel Castelao Fernández (San Jorge)	Matorral 2. ^a	230	P	2,1	51,7	34.500
2	9	207	Zarro	Faustino Casanova (San Jorge)	Matorral 3. ^a	370	P	1,5	37,5	55.500
3	9	208	Zarro	Salvador Méndez (San Jorge)	Matorral 3. ^a	620	P	2,5	62,0	93.000
4	9	209	Zarro	Faustino Casanova (San Jorge)	Matorral 3. ^a	925	P	3,7	92,5	138.750
5	9	216	Zarro	Diego Ocampo (San Jorge)	Matorral 3. ^a	395	T	1,6	39,5	59.250
6	9	215	Zarro	Ofelia Luna Rodríguez (San Jorge)	Matorral 3. ^a	145	P	0,6	14,5	21.750
7	9	277	Pinar	José Osorio Montesairiu (San Jorge)	Pinar 2. ^a	105	P	10,5	262,5	18.900
8	9	276	Pinar	Longino Fernández Vidal (San Jorge)	Matorral 2. ^a	735	P	6,6	165,4	110.250
9	9	260	Pinar	Josela López Díaz (San Jorge)	Pinar 2. ^a	260	P	26,0	650,0	46.800
10	9	267	Pinar	M. Antonio Gonzalez Pérez (San Jorge)	Matorral 2. ^a	550	P	5,0	123,8	82.000
11	9	263	Pinar	Modesto González Fernández (San Jorge)	Labradío 4. ^a	25	P	1,5	37,5	4.000
12	9	800	Monte Dobro	Desconocido	Labradío 4. ^a	480	P	28,8	720,0	76.800
13	9	266	Pinar	Mercedes González Fernández (San Jorge)	Labradío 4. ^a	170	P	10,2	255,0	27.200
14	9	265	Pinar	M. Domingo Fernández Pardo (San Jorge)	Labradío 4. ^a	343	P	20,6	514,6	54.880
15	9	264a	Pinar	M. Antonio González Pérez (San Jorge)	Labradío 4. ^a	530	P	31,8	795,06	84.800
16	9	264b	Pinar	M. Antonio González Pérez (San Jorge)	Matorral 2. ^a	1.025	P	9,3	230,6	153.750
17	9	268	Pinar	Josela López Díaz (San Jorge)	Matorral 2. ^a	90	P	0,8	20,3	13.500